FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []
No. 01

TOLEMAIDA (NILO- CUNDINAMARCA), FEBRERO DEL 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación 1.070.618.221 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Calle 9ª No. 5-83 B/Alto del Barbula Teléfono de contacto 3206460725 E-mail de contacto monicahernandez_1995@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JORH ALEXANDER DIAZ TOVAR Cargo: OFICIAL UNINVES Resolución de nombramiento (No. 277 – 20 de enero 2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 277, 28 de Enero de 2022 de conformidad con el CDP No. 11322 de fecha 21 de Enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101164219 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 24/01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 11322 Fecha expedición: 21 de Enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 30.140.000.00
6. CRP	No. 37122 Fecha expedición: 03 de Febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 30.140.000.00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2022
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.**

Escaneado con CamScanner

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. 5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos. 6. Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales. 7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación. 8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc. 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. 10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y 0153 del Ejército Nacional. 12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo. 13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación. 14. Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico. 15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

Escaneado con CamScanner

	4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. **7.** presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". **8.** no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **9.** tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **10.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. **11.** El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. **12.** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. **13.** conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. **14.** Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. **15.** Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del

Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>Contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>**11. PERIODO DEL INFORME**</td><td>FEBRERO DE 2021</td></tr>
<tr><td>**12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**</td><td>**Obligación No. 3:** Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado.

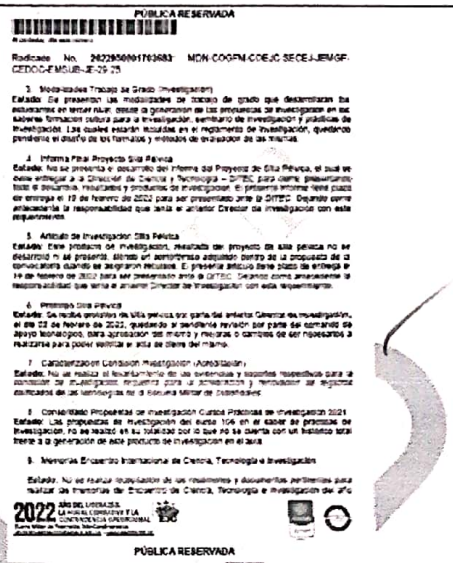
Anexo: Apoyo en capacitación de modalidades de trabajo de Grado
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Fotografía</td><td>N/A</td><td>reunión con directores de tecnología socializando las modalidades de grado en investigación</td></tr>
</table>

Obligación No. 4: Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales.

Anexo: Revisión estado proyecto silla pélvica
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Oficio</td><td>2022950001703683</td><td>Informe actividades pendientes en investigación 2021</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

EMSUB

icontec ISO 9001 SC6310-1
Escaneado con CamScanner



PÚBLICA RESERVADA

Radicado No. 20223560017603683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE-29-25

3. Modalidades Trabajo de Grado (Investigación)

Estado: Se presentan las modalidades de trabajo de grado que desarrollarán los estudiantes en tercer nivel, desde la generación de las propuestas de investigación en las líneas formación cultura para la investigación, seminario de investigación y prácticas de investigación. Las cuales estarán ajustadas en el reglamento de investigación, quedando pendiente el diseño de los formatos y métodos de evaluación de las mismas.

4. Informe Final Proyecto Silla Felvica

Estado: No se presenta el desarrollo del informe del Proyecto de Silla Felvica, el cual se debe entregar a la Dirección de Ciencia y Tecnología – DITEC para darle presentación total de resultados, resultados y productos de investigación. El presente informe tiene plazo de entrega el 15 de febrero de 2022 para ser presentado ante la DITEC. Dejando como anotación la responsabilidad que tenía el anterior Director de Investigación con este requerimiento.

5. Artículo de Investigación Silla Felvica

Estado: Este producto de investigación, resultado del proyecto de silla felvica no se desarrollo ni se presento, debido un contratiempo adquirido dentro de la propuesta de la comandancia durante se asignaron recursos. El presente artículo tiene plazo de entrega el 14 de febrero de 2022 para ser presentado ante la DITEC. Dejando como anotación la responsabilidad que tenía el anterior Director de Investigación con este requerimiento.

6. Prototipo Silla Felvica

Estado: Se recibe prototipo de silla felvica por parte del anterior Director de Investigación, el día 22 de febrero de 2021, quedando el pendiente revisión por parte del comando de Apoyo tecnológico, para aprobación del mismo y mejoras o cambios de ser necesarios a realizarse para poder remitir el acta de cierre del mismo.

7. Caracterización Comisión Investigación (Acreditación)

Estado: No se realizo el levantamiento de las evidencias y soportes respectivos para la comisión de investigación requerida para la acreditación y renovación de registros calificados de las tecnologías de la Escuela Militar de Suboficiales.

8. Consolidado Propuestas de Investigación Cursos Prácticas de Investigación 2021

Estado: Las propuestas de investigación del curso 106 en el cadet de prácticas de investigación, no se realizo en su totalidad por lo que no se cuenta con un histórico total frente a la generación de este producto de investigación en el área.

9. Memorias Encuentro Internacional de Ciencia, Tecnología e Investigación

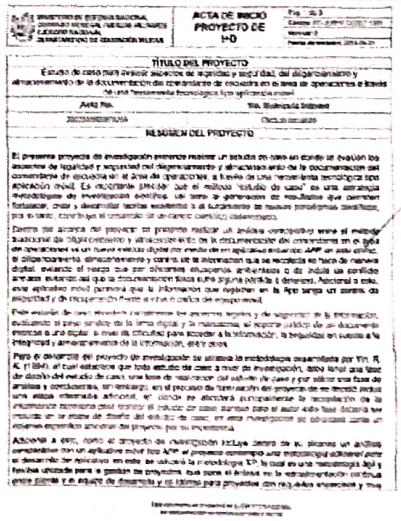
Estado: No se realiza compilación de los resultados y documentos pertinentes para realizar las memorias de Encuentro de Ciencia, Tecnología e Investigación del año

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

PÚBLICA RESERVADA

Anexo: Acta de Inicio Proyecto Aplicativo Móvil

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta de Inicio Proyecto de I+D	2022393000079256	Acta de Inicio Proyecto Estudio de caso para evaluar aspectos de legitimidad y seguridad del diligenciamiento y almacenamiento del comandante de escuadra en el área de operaciones a través de una herramienta tecnológica tipo aplicación móvil



ACTA DE INICIO PROYECTO DE I+D

TÍTULO DEL PROYECTO

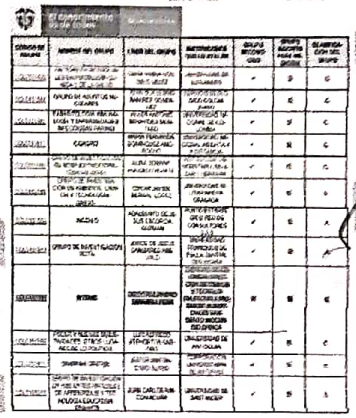
RESUMEN DEL PROYECTO

EMSUB
Escaneado con CamScanner

Obligación No. 5: Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos.

Anexo: Revisión resultados Convocatoria No. 894 de 2021.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	*Resultado Re categorización* del grupo de investigación INTEMIL



Obligación No. 6: Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales.

Anexo: Capacitación en Formato de Creación de Semilleros

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Capacitación a directores de tecnología en formato de creación de semilleros

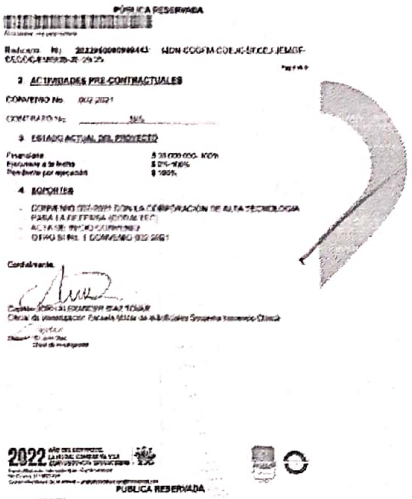


Obligación No. 9: Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior.

Escaneado con CamScanner

Anexo: Informe de Ejecución de Recursos

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	2022950009994 43	Informe de Ejecución de Recursos de proyecto formal Silla Pélvica



PÚBLICA RESERVADA

2 ACTIVIDADES PRE-CONTRACTUALES

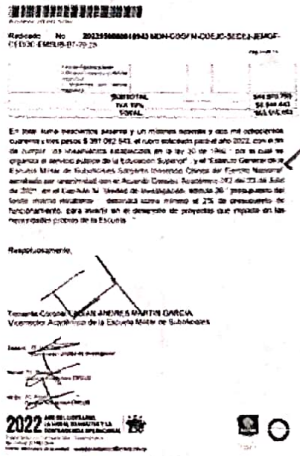
3 ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

4 SOPORTES

PÚBLICA RESERVADA

Anexo: Solicitud asignación de recursos

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	N/A	Informe de Ejecución de Recursos de proyecto formal Silla Pélvica



Escaneado con CamScanner

Anexo: Apoyo en Revista de Inspección de Ejército

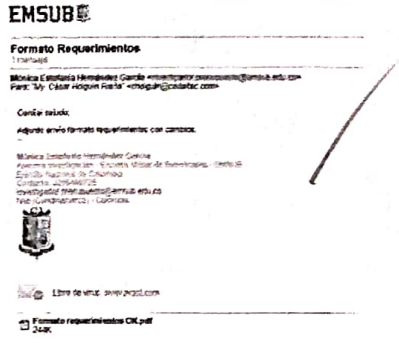
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Apoyo en presentación de procesos de la unidad de *investigación*, *Plan* de Mejoramiento 2021



Obligación No. 12: Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.

Anexo: Realizar formato de requerimientos del Convenio No. 002-2021

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo correo electrónico	N/A	Formato de solicitud de requerimientos del Rubro de Servicios del Convenio No. 002-2021 con CODALTEC


EMSUB

Formato Requerimientos

Mónica Estefanía Hernández García

Para: Ly. César Holguin Fierro

Cordial saludo,

Adjunto envío formato requerimientos con cantidad.

Mónica Estefanía Hernández García

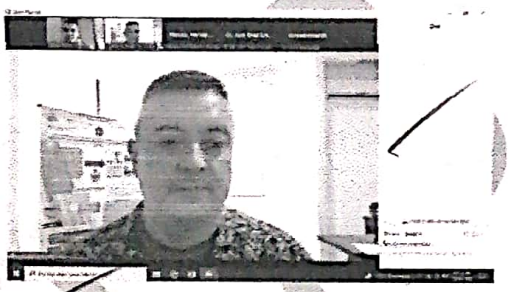
Libre de virus

Formato requerimientos OK.pdf

Escaneado con CamScanner

Anexo: Reunión Escuela Infantería de Marina para establecer alianza

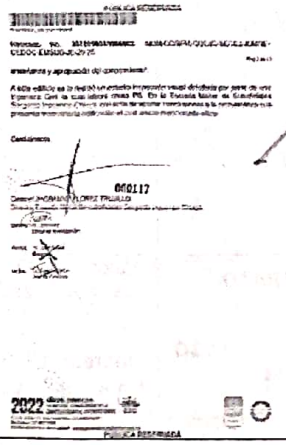
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Reunión con Escuela de Infantería de Marina para generar alianzas en investigación, participación en actividades académicas y de proyectos.



Obligación No. 16: Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

Anexo: Informe estado bloque de Aulas

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	2022950001005583	Informe Estado bloque de aulas al Comando de Ingenieros y Jefatura de Ingenieros



Escaneado con CamScanner

Anexo: Asesoría en Proyecto formal para formulación de propuesta de proyecto

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Asesoría en Proyecto para Consolidación en conjunto con la *Escuela de Asalto aéreo*



Anexo: Reunión con Dirección de Ciencia y Tecnología

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Participación en Reunión de DITEC presentando el avance del proyecto formal en ejecución



13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 30.140.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes 2.740.000.00
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>PAGO PLANILLA MES DE ENERO
<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>$0</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Famisanar</td><td>$0</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>$0</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,

5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes

6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.</td></tr>
<tr><td>16. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X☐ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>17. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>18. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de FEBRERO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.740.000),se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Tolemaida – Nilo (Cundinamarca), **EN FEBRERO DE 2022**

CT. JORH ALEXANDER DIAZ TOVAR
OFICIAL UNINVES
SUPERVISOR

EMSUB
Escaneado con CamScanner